



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.^o SIB-OIF-XXXIII-621-2025, del seis de noviembre del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025, denominada "**SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS**", y se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N^o. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **SISTEMAS Y EQUIPOS, S.A.**, 2) **SISTEMAS Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES, S.A.**, 3) **SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 4) **SPC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 5) **REDES INTEGRADAS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 6) **INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 7) **SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, HIDRONEUMÁTICOS Y REDES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 8) **REDES Y SOFTWARE DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**, 9) **SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y REDES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA**, 10) **EQUIPOS Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA** y 11) **NEW TECHNOLOGIES, S.A.**

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, desde el seis de noviembre hasta las 09:00 A.M. del diecisiete de noviembre, ambas fechas del año dos mil veinticinco, se recibió una (1) oferta, presentada por el Proveedor del Estado **INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **INPROTEL**, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres córdobas con 60/100 (C\$3,499,983.60), impuesto incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación recomendó en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025, denominada "**SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS**", al Proveedor del Estado **INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES,**

1



PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

GL



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita con el nombre comercial INPROTEL, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres córdobas con 60/100 (C\$3,499,983.60), impuesto incluido, para sustituir la fibra óptica multimodo OM2 existente entre los edificios y el centro de transmisión de datos de la Superintendencia, por fibra monomodo OS2, con el objetivo de mejorar la red, asegurando la continuidad operativa y sentar las bases de una estructura tecnológica moderna, robusta y escalable, permitiendo elevar los niveles de desempeño de los servicios de tecnología de la información de la Superintendencia. La recomendación deviene del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. No hay orden de prelación por tratarse de única oferta presentada y calificada.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.^o SIB-OIF-XXXIII-281-2025, de fecha diecisésis de mayo del año dos mil veinticinco, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025, denominada **“SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS”**, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.^o 1232 “Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.^o 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.^o 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.^o 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

2



PBX

(505) 2298 2100 ext.
(505) 7826 2900 ext.

correo@sibolf.gob.ni
www.sibolf.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXXIII-688-2025

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025, denominada "**SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS**".
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025, denominada "**SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS**", al Proveedor del Estado **INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **INPROTEL**, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres cérdobas con 60/100 (C\$3,499,983.60), impuesto incluido, para sustituir la fibra óptica multimodo OM2 existente entre los edificios y el centro de transmisión de datos de la Superintendencia, por fibra monomodo OS2, con el objetivo de mejorar la red, asegurando la continuidad operativa y sentar las bases de una estructura tecnológica moderna, robusta y escalable, permitiendo elevar los niveles de desempeño de los servicios de tecnología de la información de la Superintendencia. El plazo de entrega del objeto de la contratación, incluida la documentación de la certificación, será de noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato, cuya vigencia será de ciento veinte días (120) calendarios a partir de su firma.
- TERCERO:** En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre consentida, según corresponda, la fecha y lugar estimado para que el oferente adjudicado se presente a firmar el contrato será el cinco de diciembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve cérdobas con 18/100 (C\$174,999.18); la vigencia de la fianza será de ciento veinte días (120) calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- CUARTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones

3





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Delegado de Asesoría Legal y Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información, como área solicitante. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

QUINTO: La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Melania B
MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

